

49

prevedente) y capitular en concurrencia al Ayuntamiento
de esta fha. y a no firmar, previa citacion, ante diem
segun costumbre, acordaron lo sig.^{te}

Diose cuenta a este Ayuntamiento de la Q. orden
circular por el Sr. Intendente de la Prov. en atencion
del corriente mes, por la qual mandad S. M. se pongan en
el depositario de la Sup.^{ta} Junta de Sanidad D. Pedro Danda
los doscientos un r. que han correspondido a los pro
pios de esta Villa con arreglo al Repartimiento practica
do por la Contaduria g^{ral}. Del mismo ramo para cubrir los
partes de la Secretaria de la referida Junta con la prever
cion de que se verifique dho. pago desde la fha. de la ci
tada circular en los primeros quince dias siguientes: y
enterad el Ayuntam.^{to} Acuerda, que a fin que tenga
el man. entero y pronto cumplim.^{to} se pare la citada
Q. orden a la Junta municipal de propios a compo
nando a la misma el correspondiente oficio

Asi mismo se dio cuenta de otra circular del mismo
Sr. Intendente en fha. once del corriente, por la que
previene su Señoria con siguiente a las ord. de S. M.
y del Com. Sr. Capitan General de este Reyno y el de
Valencia que de los propios de este pueblo, o en su defecto
por Repartim.^{to} a este Vecindario, se remitan inmedia
tamente a la Tesoreria Gen.^l de Rentas los servicios
tos veinte r. que le han correspondido segun el pro
ratico que ha practicado entre los mismos la Con
tad. g^{ral}. Del mismo ramo para subbenir de los
gastos causados en la habilitacion de otros dos
Saluchos nombrados Conde de Sta. Clara y Vigi
lante, aprestados para impedir la introduccion
de la peste levantina en nuestro territorio. Ana
diendo en la misma circular q. por el ar